

SCI-284-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez
Presidente Tribunal Institucional Electoral

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 8, del 25 de marzo de 2020. Prórroga al Tribunal Institucional Electoral para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3160, Artículo 12, del 04 de marzo de 2020: “Consulta ante el Tribunal Institucional Electoral de la propuesta de reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria No. 3060, Artículo 12, del 04 de marzo de 2020, el Consejo Institucional acordó:

“a. Someter a consulta del Tribunal Institucional Electoral, por espacio de diez días hábiles, la “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio TIE-0175-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual remite acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 847-2020 del TIE, y que dice:

“a. Solicitar al Consejo Institucional una ampliación del plazo de consulta de la propuesta de Reforma Integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral” hasta el 25 de marzo de 2020”.

3. La M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral Mediante, ha planteado, mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2020, de las 20:54 p. m., lo siguiente:

“Estimadas compañeras y compañeros del Consejo Institucional

Debido a las circunstancias que se viven actualmente en el país, en relación con la alerta sanitaria del COVID-19, el Tribunal Institucional Electoral (TIE) ha tenido complicaciones para sesionar con normalidad. Adicionalmente, el Reglamento del TIE, no indica la posibilidad de que el TIE sesione y tome acuerdos en forma remota o virtual.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3163 Artículo 8, del 25 de marzo de 2020

Página 2

Es por ello, que en mi calidad de presidenta del TIE y amparada en el Artículo 8, inciso a. del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que indica:

“Son funciones del Presidente:

a. Dirigir y coordinar las actividades generales del TIE...”

Muy respetuosamente les solicito la ampliación del plazo de respuesta a la consulta de la propuesta de Reforma Integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”, para el día 29 de abril de 2020 asumiendo que el TIE podrá sesionar y tomar acuerdos formal y válidamente una vez finalizada la Semana Santa.

Saludos cordiales”,

CONSIDERANDO QUE:

1. Entre las razones que plantea el TIE para solicitar la ampliación del plazo, se encuentra la siguiente:

“ ...

El TIE requiere realizar un análisis profundo a la reforma integral del reglamento precitado, así como de las observaciones que se pueden generar”.

2. La Comisión de Estatuto Orgánico, en la reunión No. 311-2020, celebrada el 17 de marzo de 2020, conoció la petición de prórroga solicitada por el Tribunal Institucional Electoral, en el oficio TIE-0175-2020 y, valorando la razonabilidad del aspecto expuesto y la importancia de contar con una revisión exhaustiva de la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, por parte del TIE, recomienda al Pleno del Consejo Institucional, acoger positivamente la solicitud planteada por el TIE.
3. Efectivamente, las circunstancias que se viven en el país ante la epidemia que afecta a la sociedad costarricense por la presencia del virus SARS-CoV-2, que genera la enfermedad denominada COVID19, y la adopción de medidas institucionales para evitar su propagación, han afectado el normal funcionamiento de los órganos colegiados. Estas circunstancias dotan de total razonabilidad el nuevo planteamiento presentado por la M.Sc. Herrera Jiménez, de que se amplíe el plazo de la consulta formulada mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3060, Artículo 12, del 04 de marzo de 2020, hasta el 29 de abril del 2020.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar el plazo otorgado al Tribunal Institucional Electoral en la Sesión No. 3060, Artículo 12, del 11 de marzo de 2020, hasta el 29 de abril de 2020.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3163 Artículo 8, del 25 de marzo de 2020

Página 3

- b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Prórroga – TIE – acuerdo Sesión 3160 – Reglamento TIE

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars